|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Reclusos que solicitan transferencia  después de su liberación**  Las solicitudes de transferencia para los agresores reclusos pueden presentarse 120 días antes de su liberación, y el pago de $250 por derecho de solicitud de transferencia deberá hacerse antes de presentar la solicitud de transferencia ante el otro estado.  **Antes de salir de Carolina del Norte**   * La mayoría de las condiciones de libertad condicional pueden considerarse para autorizar una transferencia, **EXCEPTO** el tiempo de reclusión obligatoria. Si otro estado no puede hacer cumplir una condición de supervisión en particular, el estado receptor notificará a Carolina del Norte a fin de que se tome acción al respecto. * Los montos de supervisión serán cobrados por el estado receptor y no por el estado remitente una vez que el caso sea transferido para su supervisión. * Si se requiere, el agresor deberá presentar una muestra de ADN o cumplir con otros requisitos de registro. * TODOS los agresores DEBERÁN reunirse con un oficial de libertad condicional a fin de firmar una “Solicitud para la Transferencia del Agresor Mediante el Pacto Interestatal” (“Interstate Compact Transfer”, en inglés) (*Al firmar dicho formulario del Pacto, los agresores renuncian a todos sus derechos con respecto a la extradición*); deberá obtenerse una fotografía, deberá entregársele al agresor una copia de las condiciones de la supervisión, y deberá establecerse un plan de pago si el agresor debe pagar por algunos gastos del proceso judicial.   **Cobro de dinero**  El estado receptor NO es responsable por el cobro de cualquier monto adeudado; ellos únicamente son responsables por notificar al acusado acerca de los pagos atrasados cuando lo notifique el estado de Carolina del Norte.  **Tratamiento en otros estados**  Las autoridades que emiten la sentencia deberán evitar ordenar a los agresores en libertad condicional que completen las condiciones de libertad condicional o que participen en programas de tratamiento que estén fuera de la jurisdicción de Carolina del Norte. El emitir esa orden podría crear implicancias de responsabilidad civil para Carolina del Norte debido a la presencia del delincuente en otro estado sin haber sido transferido mediante este pacto. Si un agresor desea asistir a un programa de tratamiento en otro estado, es muy probable que su caso no cumpla con los requisitos de acuerdo a los criterios obligatorios de aceptación; por ello, el estado receptor tendrá la opción de aceptar o rechazar la solicitud del agresor al proceder de forma inmediata, y decidirá en última instancia si acepta o rechaza la transferencia de la supervisión como una transferencia discrecional.  Para fines de la revocación u otra acción punitiva en contra de un convicto, las autoridades de libertad condicional o libertad vigilada otorgarán a una violación de las condiciones especiales impuestas por un estado receptor el mismo efecto que tendría una violación de las condiciones o los requerimientos especiales si estos hubiesen sido impuestos por el estado de Carolina del Norte. Si un convicto no cumple con las condiciones especiales o los requerimientos adicionales, ello será el fundamento de una acción punitiva por parte del estado remitente.  **Efecto de las condiciones o los requerimientos especiales (Disposición 4.103-1)** | **P: ¿Por qué deben acatar las disposiciones TODOS los estados miembros?**  **R:** Stephanie Peyton Tuthill fue la persona que simboliza este pacto. La señorita Peyton era una estudiante de posgrado de 24 años de edad residente de Florida. Cursaba sus estudios en Colorado cuando fue asesinada por Dante Terrous Paige. En la universidad, la señorita Peyton era la presidenta de la asociación de estudiantes mujeres a la cual pertenecía; era defensora del medio ambiente, voluntaria para la Sociedad Americana del Cáncer y para Habitat for Humanity. Trabajaba como voluntaria en un refugio para mujeres víctimas de abuso. Cuando Dante Terrous Paige salió en libertad de una prisión de Maryland, él había cumplido 22 meses de una sentencia de 20 años por el delito violento de asalto y robo a mano armada. Aunque él no tenía ningún familiar ni amigo en el estado de Colorado, el tribunal judicial de Maryland le permitió ir a Colorado para participar en un programa de residencia en una casa de libertad parcial. Esto ocurrió sin que las autoridades de Colorado fueran notificadas en forma alguna. Paige abandonó su programa. La señorita Peyton murió al retornar luego de una entrevista de trabajo y encontrar que su departamento estaba siendo robado por Dante Terrous Paige, quien la violó y la asesinó. El estado de Maryland logró llegar a un acuerdo ante la demanda civil presentada por los familiares de la víctima.    **Pacto Interestatal de Carolina del Norte**  **para la Supervisión de Agresores Adultos**  **2020 Yonkers Road, MSC 4259**  **Raleigh, North Carolina 27699-4259**  **Teléfono: (984) 960-5042**  **Fax: (919) 324-6248**  [www.dac.nc.gov](file:///C:\Users\ruybu\AppData\Roaming\Microsoft\Word\www.dac.nc.gov) | **Guía sobre el Pacto**  **Interestatal de Transferencia**  **de Supervisión de Agresores**  **Adultos**  ***El propósito de esta guía es proporcionar a los agresores, los abogados y los miembros del sistema judicial un mejor entendimiento de los pasos obligatorios que deben tomarse a fin de transferir la supervisión del agresor a otro estado. \****  Las disposiciones de la Comisión Interestatal para la Supervisión de los Agresores Adultos (ICAOS, por sus siglas en inglés) fueron creadas para promover la seguridad pública y facilitar el desplazamiento de 250,000 agresores en todo el país. Las disposiciones de ICAOS representan una ley federal, y no impactan la sentencia judicial de un agresor; solo regulan cómo deben ser transferidos y supervisados los agresores que se mudan de un estado a otro, y retornados al estado remisor si es necesario.  Los pactos como ICAOS tienen **la misma autoridad que las leyes federales**, y prevalecen por sobre cualquier ley estatal que indique lo contrario. ICAOS permite dar cumplimiento obligatorio al Pacto en contra de los estados miembros que incumplan sus disposiciones, mediante imposición de multas y pagos, capacitación correctiva y asistencia técnica, la obligación legal y la suspensión o la terminación de la participación en el pacto. Los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos son miembros de este pacto interestatal.  **La Oficina de Carolina del Norte del Pacto Interestatal brindará asistencia en la transferencia bajo la supervisión de otro estado de todos los agresores que reúnan los requisitos.**  Los agresores que reúnen los requisitos y que se encuentran bajo la supervisión del estado de Carolina del Norte NO PUEDEN salir del estado sin la autorización de la Oficina de Carolina del Norte del Pacto Interestatal. |
| Si se descubre que un agresor bajo supervisión se encuentra en otro estado sin la debida autorización, puede detenerse la investigación hasta que el agresor abandone el estado. (Los agresores o sus familiares pueden consultar con el personal de libertad condicional ANTES de emitirse la sentencia, si es posible, a fin de poder contactar al otro estado para determinar si se permitirá que el agresor delincuente proceda a ingresar a dicho estado inmediatamente después de emitirse la sentencia.)  **Transferencia de agresores conforme a este pacto (Disposición 2.110 (a))**  **Ningún estado permitirá que un agresor que reúna los requisitos para la transferencia bajo este pacto se mude a otro estado, excepto según lo establecido por este pacto y sus disposiciones.\***  ***“Mudarse” significa permanecer en otro estado por más de 45 días consecutivos en un periodo de 12 meses.***  A todo agresor que viaje a otro estado sin **antes** recibir las instrucciones aprobadas para reportarse o la aceptación de la transferencia, o sin haber recibido un permiso de viaje por parte del oficial de libertad condicional de Carolina del Norte, se le ordenará retornar a Carolina del Norte. No retornar en cumplimiento de las instrucciones se considerará una violación de la libertad condicional y se emitirá una orden de arresto en su contra.  **Requisitos**   * Agresores por delitos graves * Agresores por delitos menores con un año o más de supervisión y cuyo delito actual incluye uno o más de los siguientes:  1. Delito en que la persona causa daño físico o psicológico directamente o amenaza con causarlo; 2. Delito que involucre el uso o la posesión de un arma de fuego; 3. Conducir bajo los efectos del alcohol o la drogas por segunda vez o en forma subsiguiente; 4. Delito sexual que requiere que el agresor se registre como agresor por un delito sexual en el estado remitente.  * Sentencias aplazadas – Sí, siempre y cuando * ¿Se ha dictaminado que es culpable? * ¿Se ha presentado un alegato * ¿Ha renunciado a su derecho a un juicio?   **La supervisión tiene dos requisitos distintos:**   * Autoridad o vigilancia ejercidas por autoridades de supervisión, las cuales incluyen los tribunales judiciales y las juntas de libertad condicional. * Condición, calificación, condición especial o requisito que implica monitoreo, y que es impuesta al agresor al momento de reintegrarlo a la comunidad.   ***La definición de supervisión incluye a aquellos agresores que han sido puestos en libertad condicional “no supervisada”, y que están obligados a cumplir determinadas condiciones, y se monitorea el complimiento de dichas condiciones. Para propósitos del pacto sobre transferencias, los casos que se consideran como verdaderamente “no supervisados” son aquellos en los que la única obligación de los agresores es la de “obedecer todas las leyes”.*** | **\*\*Transferencia de agresores por delitos sexuales (Disposición 3.101-3)\*\***   * A los agresores por delitos sexuales (las personas que están obligadas a registrarse como tales en Carolina del Norte o en el estado receptor) NO SE LES PERMITIRÁ VIAJAR FUERA DE CAROLINA DEL NORTE hasta que el estado receptor emita las instrucciones aprobadas para reportarse o la aceptación final de la solicitud de transferencia. * Al solicitar las instrucciones para reportarse, el estado receptor tendrá 5 días útiles para revisar la residencia propuesta a fin de asegurar que se cumplan las directivas o las leyes locales. Si se determinara que la residencia no es válida debido a las directivas o las leyes del estado existentes, el estado receptor podría denegar las instrucciones para reportarse. * **El estado de Carolina del Norte no emitirá ningún permiso de viaje hasta que el estado receptor emita las instrucciones para reportarse.**   Los agresores que han sido supervisados durante un periodo de tiempo en Carolina del Norte y que ahora desean transferir su supervisión a otro estado deberán cumplir con los siguientes criterios:  **Agresores que solicitan una transferencia luego de un período de supervisión en Carolina del Norte**   1. Usted deberá ser residente del estado receptor (ser residente significa haber residido en dicho estado en forma continua por lo menos durante un año y justo antes de la fecha de inicio de supervisión o la fecha de sentencia por el delito cometido originalmente en Carolina del Norte.), o bien, 2. Usted deberá tener familiares que sean residentes del estado receptor (familiares residentes significan: su padre o su madre, abuelo o abuela, tía, tío, un hijo o una hija adultos, un hermano o una hermana adultos, su tutor legal o su padrastro que  * haya residido en el estado receptor durante más de 180 días * esté dispuesto y sea capaz de asistirle en el plan de supervisión  1. Pueda conseguir un empleo en el estado receptor o tiene medios económicos para su sustento 2. Usted deberá haber cumplido con los términos de supervisión establecidos por el estado de Carolina del Norte   Si se cumplen estos criterios y las autoridades de libertad condicional acceden a solicitar la transferencia, los agresores deberán pagar **$250.00** por los derechos de solicitud de transferencia y permanecer en Carolina del Norte hasta que el estado receptor les proporcione las instrucciones para reportarse o apruebe la solicitud de transferencia. | La aprobación por parte del estado receptor puede tomar entre 2 y 45 días. Los agresores deberán planear contar con suficientes medios económicos para su sustento mientras esperan la autorización para viajar fuera del estado. Conforme a los Estatutos Generales “**NCGS 148-65.7 (a)**, las personas convictas en este estado que deseen solicitar su transferencia a otro estado de acuerdo al pacto, deberán pagar la cantidad de ***$250.00*** por cada solicitud de transferencia que presenten. El Comisionado o la persona designada por el Comisionado podrán eximir el pago de los derechos si el monto por derechos constituye una carga económica indebida para el agresor.” **Antes de recibir un permiso para viajar fuera de Carolina del Norte, el agresor debe pagar la cuota de solicitud de transferencia a través del sistema ViaPath.**  **Costo de la solicitud de transferencia**  ***(*No *se aceptan cheques).***  ***La cuota de solicitud de transferencia no es reembolsable.***  **Lugares y opciones de pago**   1. **En Internet:** [**www.ConnectNetwork.com**](file:///C:\Angentenar\10Trans\Agencies\01%20Active\10_BLC\01NORTH%20CAROLINA\DOC\Maestranza\www.ConnectNetwork.com)  * **Cómo funciona:** Los agresores crean una cuenta gratuita asociada con su número OPUS y después hacen el pago con su número de tarjeta de crédito o débito.  1. **Línea telefónica: (800) 483-8314**  * **Cómo funciona:** Los agresores llaman a la línea telefónica gratuita de ViaPath para hacer un pago con tarjeta de crédito o débito con la ayuda de un agente o bien, a través del sistema de respuesta de voz interactiva de ViaPath.  1. **Aplicación de ConnectNetwork para aparatos móviles**  * **Cómo funciona:** Se descarga la aplicación de Apple (para iPhones y iPads) o bien, en Google Play (para teléfonos o tabletas Android). Después se crea una cuenta y se hace el pago con tarjeta de crédito o débito.  1. **Pago en efectivo o MoneyGram**  * **Cómo funciona:** Para hacer un pago en efectivo, acuda a cualquier sitio de Western Union. * Lugar. Código de pago **ICC: NCDAC INTERSTATE**  1. **Giro postal *(proceso tarda de 7 a 10 días)***  * **Cómo funciona:** Se envía el giro postal a nombre de TouchPay con un talón de depósito a TouchPay Holdings, LLC 10005 Technology Blvd West, Suite 130 Dallas, TX 75220.   ***\* (El método de pago preferido y más rápido es en línea o por teléfono).***  **Agresores que viven en el estado receptor al momento de emitirse la sentencia**  Los agresores que viven en el estado receptor al momento de emitirse la sentencia reúnen los requisitos para solicitar instrucciones inmediatas para reportarse, siempre que las autoridades de libertad condicional puedan verificar tanto la residencia del agresor, como su empleo o sus medios de sustento económico. Los agresores en libertad condicional deberán hacer arreglos para quedarse en el estado inmediatamente después de la sentencia condenatoria, hasta haberse pagado el derecho por la solicitud de transferencia y que el estado receptor les proporcione las instrucciones para reportarse. El estado receptor emitirá la aprobación en un plazo de 2 a 5 días, lo cual depende del tipo de condena. Los agresores en libertad condicional deberán planear contar con medios económicos para su sustento mientras esperan la autorización para viajar. Ello puede incluir contar con un alojamiento temporal. |